

**CONSTRUYENDO MEMORIA HISTÓRICA: LA MASACRE DE
LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PUEBLORICO - ANTIOQUIA
OCURRIDA EN EL AÑO 2.000**

**CLAUDIA ELENA BETTIN
MARIO JOVANNY CARDONA ARBOLEDA
JOHANNA SAENZ**

**GEINER ALEXANDER MONTERO BERMÚDEZ
ASESOR**

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA
UNICLARETIANA
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROCESOS PSICOSOCIALES
2016**

I. TÍTULO:

CONSTRUYENDO MEMORIA HISTÓRICA: LA MASACRE DE NIÑOS Y NIÑAS DE PUEBLORICO – ANTIOQUIA, OCURRIDA EN EL AÑO 2.000

II. RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como finalidad mostrar la importancia de la memoria histórica como herramienta para no olvidar acontecimientos que enlutaron nuestro país, para este caso aún más significativo al conocer que las víctimas fueron niños y niñas que no superaban los diez años de edad. Para alcanzar los objetivos trazados, se recurrió al enfoque de la investigación cualitativa, con técnicas de recolección de información como la entrevista y la observación o recolección de testimonios directos; y con el apoyo de fuentes secundarias como la prensa diaria de la época, libros y documentos de ONGs que se preocuparon en dejar evidencia escrita sobre este acontecimiento. Las entrevistas se realizaron a dos familias que perdieron seres queridos y que dejaron entrever que el acompañamiento psicosocial por parte de los entes departamental y nacional no fue el mejor. Los resultados de este trabajo permiten constatar que durante lo que va transcurrido desde el momento de la tragedia hasta ahora la medida de reparación hacia las víctimas ha sido la económica y que fue poco lo que se hizo para cerrar el duelo y tratar de sanar las heridas y el resentimiento que dicho suceso dejó.

Palabras claves: Memoria histórica, investigación cualitativa, medidas de reparación integral, acompañamiento psicosocial.

III. FORMULACION DEL PROBLEMA

MEMORIA HISTÓRICA: LA MASACRE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PUEBLORICO - ANTIOQUIA OCURRIDA EN EL AÑO 2.000

IV. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La masacre de los Niños y Niñas de Pueblorico – Antioquia, es una de los muchos casos en donde la población civil, sobre todo de la zona rural y en el caso particular de la infancia Colombiana, ha tenido que soportar los horrores de una guerra de casi 50 años, siendo víctimas sistemáticas de diversos actos de guerra.

Este trabajo propone rescatar memorias, recordar y dignificar estas víctimas silenciosas y describir el accionar estatal durante todos estos años, que debe propender por la garantía integral de los derechos de las víctimas.

Además de recordar el hecho acontecido, todo con el mayor respeto por las víctimas. Se contextualizará tiempo y espacio en la que éstos hechos ocurrieron teniendo en cuenta la información existente y los testimonios orales de las víctimas en primer y segundo grado.

La memoria histórica se está convirtiendo en una nueva forma de visibilizar a aquellas personas o comunidades que han sufrido los estragos del conflicto armado. Poco a poco los historiadores y los diferentes científicos sociales ven en la memoria histórica una forma de rescatar aquellos acontecimientos que dejaron una huella difícil de olvidar que permite, además, reconocer y dignificar a las víctimas y los sobrevivientes y acercarlos a una verdadera reparación.

La reconstrucción del pasado vivido y experimentado por los actores del conflicto es una antesala a la construcción de la memoria colectiva de un país. En Colombia, en respuesta a las leyes internacionales ratificadas, se están creando casas de memoria histórica que permiten como medida de satisfacción y dignificación, el involucrar a víctimas para que por medio de actos públicos recuerden a sus muertos y pongan ante el país y el mundo, los horrores que como individuos han tenido que vivir y los daños colectivos que por décadas de abandono estatal han tenido que soportar.

Por último, se hará una síntesis para conocer las acciones en reparación integral por parte del gobierno, así como el alcance de la intervención psicosocial realizada con los sobrevivientes.

V. JUSTIFICACIÓN

Durante el mandato del Presidente Juan Manuel Santos, se creó la Ley 1448 de 2011 que tiene como objetivo dictar las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, que permita por medio del marco de la justicia transicional gozar de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral con garantía de no repetición.

Dentro de la reparación integral está la medida de satisfacción, que es de naturaleza simbólica y que a su vez permite la reparación emocional y psicológica de la víctima, la comunidad y su entorno. La construcción de memoria histórica es uno de esos actos que dignifica, enaltece y saca a la luz pública a la víctima y su dolor y que permite dar testimonio al país y a la comunidad internacional de las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario al que han sido objeto.

En el marco de esta ley, y como sujetos de derechos se encuentran las víctimas de la masacre de Niños y Niñas de Pueblorico – Antioquia ocurrida en el año de 2000.

La construcción de memoria histórica escrita, para estas víctimas no solo visibiliza el dolor por la masacre sino a su vez, por el abandono estatal histórico en el que se encuentra esta zona y la mayoría de zonas rurales del país, considerando éstas como las zonas en donde se llevan a cabo las crudas estrategias de guerra.

Es así que esta memoria histórica, como medida de satisfacción, es relevante y de suma importancia, porque visibiliza a las víctimas, les presta el reconocimiento que se merecen y las dignifica, permitiéndoles a partir de ese reconocimiento plantear su propio camino a recorrer.

VI. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Por qué la Memoria Histórica para este trabajo?

Desde el mismo nacimiento y configuración del país como república, en Colombia se ha vivido en constantes conflictos internos que han llevado al desmembramiento de una sociedad unida. Como consecuencia durante el siglo XIX se presentaron más de diez guerras civiles la mayoría por el enfrentamiento bipartidista que dejó secuelas hasta la primera mitad del siglo XX. Como repercusión de esto y el inconformismo de campesinos, obreros y ciudadanos en general surgen grupos de izquierda guerrilleros que en un principio trataron de llevar su ideología a la sociedad en general. Es en esa coyuntura, en donde se presentan enfrentamientos en pro de mantener el orden establecido por parte del gobierno o imponer un nuevo orden por parte de los grupos insurgentes. Como consecuencia, los que más sufren son los desamparados, son aquellos que no empuñan las armas, pero ponen los muertos, son las víctimas directas que lloran a sus familiares muchas veces en el completo olvido e indiferencia por parte de la sociedad. Este trabajo pretende recordar un suceso trágico que enlutó a los colombianos como fue la muerte de seis infantes que apenas empezaban a vivir y que lógicamente eran ajenos al conflicto armado interno. Al recordar se quiere dignificar a las víctimas, se quiere dejar un precedente de que todos ellos, los que murieron y sus familiares no han sido olvidados, y no se convertirán solo en estadísticas. Pero ¿cómo recordar? ¿Qué recordar? ¿Para qué recordar?, construyendo memoria histórica se sientan bases para alcanzar una de las medidas de reparación que los dos últimos gobiernos han utilizado para reparar a las víctimas. Ellas, con sus testimonios con su relato emblemático construyen memoria y dejan ver que, a pesar del dolor, no olvidan ni lo bueno que

deja el recuerdo de sus familiares asesinados ni lo malo de las actuaciones de sus victimarios.

VII. CATEGORÍAS

Memoria histórica: El concepto memoria histórica no está exento de debate académico, ya que para algunos científicos de lo social dicho concepto se ha vuelto una preocupación fundamental en áreas como la cultura y la política por nombrar algunas, de las sociedades occidentales, esto incluso ha llevado a que en Colombia el conflicto armado se mire desde una nueva perspectiva. (Rueda 2013).

Víctima: Personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida.

VIII. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Construir Memoria Histórica de la Masacre a los Niños y Niñas de Pueblorico – Antioquia, ocurrida en el año 2.000.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Revisar información existente acerca del caso de la masacre de los Niños y Niñas de Pueblorico – Antioquia, ocurrida en el año 2.000.
- Recolectar información con víctimas y sobrevivientes de la masacre de los Niños y Niñas de Pueblorico – Antioquia, ocurrida en el año 2.000.
- Re construir los hechos e identificar las víctimas mortales de la masacre a los Niños y Niñas de Pueblorico – Antioquia, ocurrida en 2.000.
- Describir las acciones realizadas por el estado a favor de las víctimas.

IX. REFERENTE CONTEXTUAL

Durante los más de 50 años de conflicto armado en Colombia, la población civil ha sido violentada de manera sistemática por los diferentes actores armados.

Ésta realidad ha tocado de diferentes maneras a familias enteras, sobre todo en las zonas rurales del territorio nacional, que han quedado atrapados en la mitad del conflicto armado colombiano.

Ésta construcción de memoria histórica se enmarca en los hechos ocurridos El 15 de agosto del año 2000, en la vereda La Pica del municipio de Pueblorico (Antioquia), en donde soldados vinculados al Batallón Pedro Justo Berrio, de la IV Brigada del Ejército Nacional masacran a 4 niños, 2 niñas y hieren con fusil a dos niños mas.

Delimitación Geográfica

El municipio de Pueblorico está ubicado al suroeste del departamento de Antioquia, ubicado a unos 1.800 metros sobre el nivel del mar. Su población se acerca a los 12.000 habitantes, la mayoría de ellos vive en las veinte (20) veredas que conforman la zona rural. Según la página oficial de la Alcaldía de Pueblorico su Extensión total es de 85 Km² y una Extensión del área urbana de 0.9 Km². (Recuperado en: http://www.pueblorrico-antioquia.gov.co/informacion_general.shtml#geografia).

Se puede llegar por vía terrestre desde Medellín con acceso a servicio público en un recorrido de 118km y una duración aproximada de 3 Horas. La mala vía de acceso restringe el paso de la población civil hacia otros municipios del departamento dificultando las acciones sociales, económicas, de salud, protección y de acceso a diferentes servicios. Este

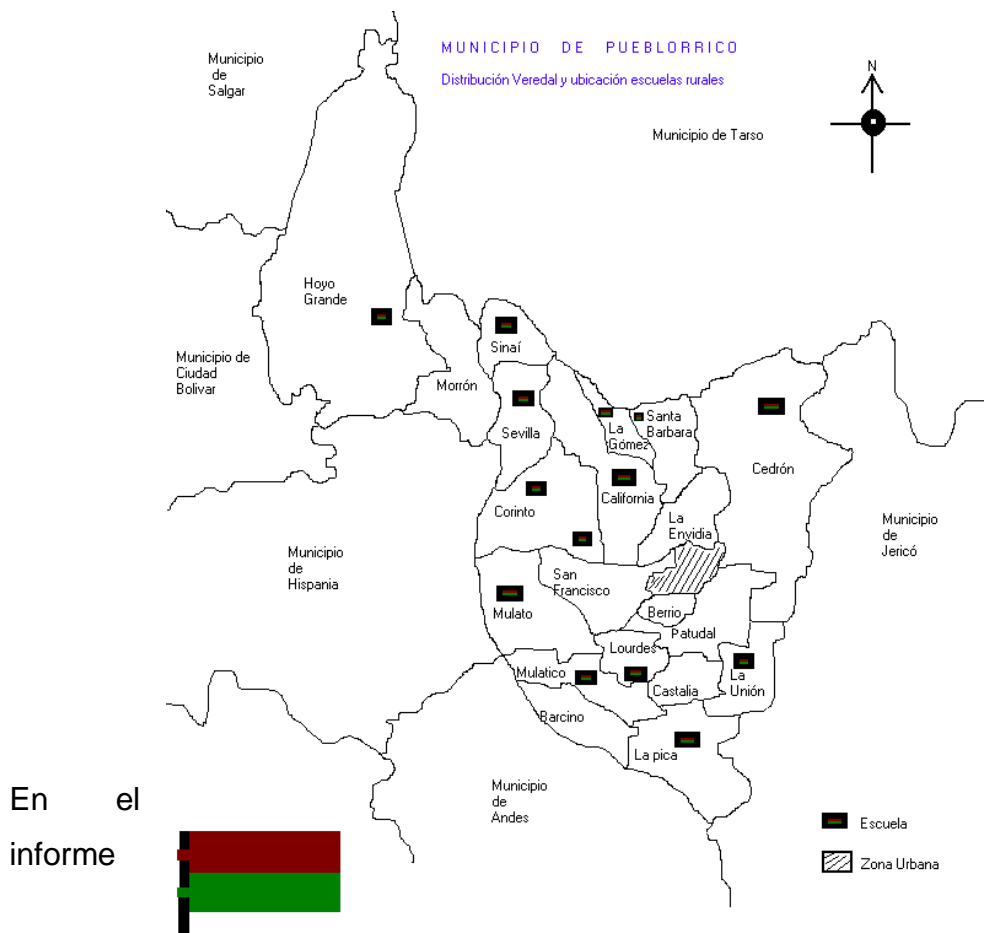
municipio que en su extensión comprende un 99% de zona rural tiene como economía local el cultivo del café, maíz, frijol, yuca, plátano, la producción de panela y la Ganadería tanto vacuna como porcina y equina.

Limita por el norte con el municipio de Tarso, por el este con el municipio de Jericó, por el sur con el municipio de Andes y por el oeste con los municipios de Hispania, Bolívar y Salgar.

En la cabecera municipal existe un puesto de Policía que cuenta con 16 uniformados. Además, el Batallón de contraguerrilla "Cacique Nutibara", adscrito a la Cuarta Brigada con sede en Medellín, ejerce control esporádico principalmente en la zona rural.

Así mismo, y haciendo parte de la división administrativa del municipio se encuentra la Vereda La Pica. La alcaldía de Pueblorrico en su página web oficial nos ofrece la siguiente información:

Con una población de 191 personas, cuenta con una carretera destapada que comunica con el Municipio de Jericó por la vereda La Aguada, dista de la cabecera municipal 7.0 kilómetros, tiene una escuela de primaria, no cuenta con puesto de salud, cuenta con sistema de acueducto para 24 familias, no cuenta con sistema de alcantarillado, las viviendas cuentan con sistema de energía, se cuenta con una placa polideportiva en la escuela de la vereda, cuenta con una junta de acción Comunal. (Recuperado en: <http://www.pueblorrico-antioquia.gov.co/territorios.shtml?apc=bbVereda-1-&x=2442130>)



presentado por una comisión de organismos de derechos humanos que llegaron al lugar de los hechos el día siguiente de la masacre, se explican las características del sitio donde sucedió el hecho.

La Vereda La Pica dista 12 kilómetros del casco urbano de Pueblorrico, a ella se ingresa por carretera destapada en un recorrido de aproximadamente 50 minutos. El lugar en el que se perpetró este crimen se sitúa al final del acceso carretable donde inicia el ascenso a la loma (manga o potrero) donde fueron muertos los seis niños y heridos otros 4, es un lugar pendiente de inclinación media, de unas cuatro (4) hectáreas aproximadamente, totalmente despejado y el pasto difícilmente supera los 20 centímetros de altura, como quiera que recientemente buena parte del terreno fue reforestado con una especie de pino que al

momento del deceso de los menores no cuentan estos arbolitos con más de quince centímetros de altura. (Recuperado en: <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/pueblorrico.html#Loca> l)

Y continúan con la descripción:

En la parte media baja del sitio exacto donde cayeron los niños y niñas se encuentran a lado y lado unos rastrojos que quizá no llegan en toda su extensión a una hectárea. En la parte alta y a lado y lado se encuentran dos cerros de vegetación muy pero muy baja, similar a la que encontramos en el lugar donde cayeron mortalmente heridos los niños, en la que es imposible que un grupo de personas se esconda o camufle. La loma en que murieron y fueron heridos los niños y las niñas, está atravesada por un camino de herradura que en algunos trechos se torna profundo. En esta cañada se refugiaron muchos de los niños que pese al denso fuego lanzado salieron ilesos. (Recuperado en: <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/pueblorrico.html#Loca> l)

Delimitación temporal

Contexto Nacional

El año 2000 ocupa una época importante en la historia y el rumbo del conflicto armado en Colombia.

Después de más 40 años de acciones belicosas por el conflicto político, se había instalado una zona de distensión en los departamentos del Meta y del Caquetá para implementar los diálogos de paz entre la guerrilla de las FARC y el gobierno de la república encabezado por el entonces presidente Andrés Pastrana.

El 23 de noviembre de 2010 el periódico el tiempo escribió: “El escenario de los diálogos es la llamada 'zona de distensión', un área de 42.139 Km² de extensión en los municipios de Mesetas, La Uribe, La Macarena, Villahermosa y San Vicente del Caguán, en los departamentos de Meta y Caquetá”. (Periódico El Tiempo, Archivo, 2010).

Una de las situaciones que dicho proceso presentó fue la falta de una tregua y un cese de hostilidades así que, los enfrentamientos entre la fuerza pública y los diferentes frentes de la guerrilla de las FARC se intensificaron en las diferentes veredas y zonas rurales del país.

El Informe Anual de La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA para el año 2000 advirtió:

Durante el año 2000 el Presidente Pastrana ha continuado impulsando valerosas medidas para avanzar el proceso de paz destinado a solucionar el conflicto armado interno en la República de Colombia. Sin embargo, se ha verificado un notable aumento de la violencia política imperante en Colombia, el cual se ha visto reflejado en el deterioro del conflicto armado y la degradación de la conducta de sus actores, incluyendo las continuas omisiones en la obligación de asegurar el respeto de derechos humanos fundamentales tales como la vida, la integridad física, la libertad de circulación y residencia y la protección judicial efectiva de la población civil. (Recuperado en <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2000sp/indice.htm>)

Los ataques y la violación sistemática del derecho internacional humanitario por los actores armados ilegales y la fuerza pública, hizo que la sociedad civil se convirtiera en objetivo militar, y que el pánico generalizado de la guerra no respetara a ninguna persona dentro del territorio nacional. Los enfrentamientos en medio de la población, las

masacres, los asesinatos selectivos y las estrategias armadas para el dominio de territorios, era la constante en las zonas rurales del país.

Las cifras sobre las víctimas fatales de la violencia política durante el año 2000 son aun más alarmantes que las que se verificaron el año anterior. Los estudios estadísticos indican que, de un promedio diario de diez personas muertas en 1988, entre octubre de 1998 y septiembre del 1999 se pasó a 12 víctimas diarias. En el semestre octubre 1999 -marzo 2000 el promedio diario aumentó a 14 y en el semestre abril-septiembre de 2000 pasó a más de 19 víctimas diarias. Dentro de esta cifra, de seis víctimas diarias de ejecución extrajudicial y homicidio político se pasó a más de 11. El promedio de desapariciones forzadas ha pasado de casi una víctima diaria a más de dos. El 79,5% de las violaciones han sido atribuidas al Estado y a los grupos paramilitares y el 20.5% a los grupos armados disidentes. (Recuperado en <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2000sp/indice.htm>)

Contexto Local: Conflicto armado en el Suroeste Antioqueño

El suroeste de Antioquia ha sido tradicionalmente una región cafetera, rica en minería de carbón, donde no han faltado los conflictos sociales y la violencia política.

En la década de los 50 esta región se vio duramente golpeada por la polarización bipartidista, y tuvo fuerte presencia tanto de guerrillas, como de grupos de “pájaros” o pistoleros vinculados a los sectores conservadores.

En la década de los 80 los grupos insurgentes tuvieron una fuerte presencia en la región, especialmente el EPL y las FARC.

La violencia, la crisis del café y la presencia temprana del narcotráfico convirtieron a esta región en uno de los focos de confrontación más difíciles.

A estas carencias sociales se suma la situación de inseguridad que persistía entre las elites locales por las acciones de la guerrilla y la delincuencia común, que al parecer fueron el estímulo para que algunos hacendados implementaran grupos de autodefensa.

Es así como la crisis de violencia generalizada en todo el país, permeó toda la zona del suroriente Antioqueño. Al respecto, en una monografía realizada por la Misión de Observación Electoral (MOE) se describe que “Durante años fue una de las regiones bastión del ELN, y luego, se convirtió en una de las bases paramilitares más importantes de las AUC. En esta región, durante años todos los actores armados tuvieron una fuerte presencia”. (MOE, 2007, pág.: 4)

El municipio de Pueblorico no ha sido ajeno a esta realidad y ha sido testigo presencial de actos violentos, del recrudecimiento de las estrategias de guerra de los diferentes grupos armados y de las violaciones que a la población civil ha tenido que padecer.

Para el año de los hechos la comisión de organizaciones de derechos humanos planteaba que habían sido asesinadas alrededor de 15 personas en el municipio y en su informe del año 2.000 advierten que “son ciclos violentos que se repiten aproximadamente cada tres (3) meses donde se eliminan ciudadanos acusados de apoyar a grupos insurgentes o de ser expendedores de estupefacientes”. Las víctimas son campesinos o pobladores que luego de ser desaparecidos son ejecutados en parajes rurales. También los ciudadanos jóvenes fueron objeto de violencia, acusados por sus victimarios de ser drogadictos.

De este tipo de violencia no ha sido ajena la vereda La Pica, nuevamente el informe de la comisión de organizaciones de derechos humanos redacta:

En acción atribuida a grupos paramilitares fue asesinado en el mes de enero de 1998 el señor Fabio Ortega y en el mes de julio del mismo año los señores Argemiro Ortega y Jairo Henao, al ser señalados como auxiliadores de la insurgencia. (Recuperado en <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/pueblorrico.html#2>. Antecedentes)

La masacre del 15 de agosto en la vereda La Pica

Como resultado del recrudecimiento del conflicto interno colombiano y la falta de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, se gesta esta operación militar en la vereda La Pica que solo deja una huella imborrable y dolorosa en la historia del Municipio de Pueblorico.

El periódico El Tiempo en su edición del 20 de agosto del 2000 relata los hechos así:

...El lunes regresaron a clases, pero a cada rato se ponían a hablar de la subida a La Tolda. Llevaban varias noches hablando de ese paseo. Estaban tan entusiasmados que ni me pidieron permiso y yo tampoco les puse problema, cuenta el agricultor Hernando Arboleda, padre de tres hijos que fueron al paseo y de los cuales sólo regresó con vida Jorge Eliécer, de 7 años. (Recuperado en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1236663>)

Respecto a los hechos concretos, se encuentran las versiones de los sobrevivientes a la masacre y las versiones oficiales del ejército. Nuevamente en el reportaje que hiciera El Tiempo explican:

Unos dicen que el tiroteo, primero en ráfagas y luego de tiros sueltos, duró entre media hora y 40 minutos. Yo iba al lado de mi niña y a ella le pasaban las balas por entre las piernas. Nos salvamos porque íbamos al pie de una barranca, ahí nos tiramos y esperamos durante todo ese tiempo, recuerda Mery, la única mamá que acompañaba la excursión.

Gustavo Adolfo Isaza, de 11 años, el niño que vivía al pie del cerro y Paula Andrea, de 8, fueron trasladados al hospital de Pueblorico, donde murieron a los pocos minutos. En la manga de la mitad del cerro quedaron los cuerpos de Alejandro Arboleda, David Ramírez, Harold Tabares y Marcela Sánchez. Ninguno de ellos tenía más de 10 años. (Recuperado en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1236663>)

No existe suficiente documentación con respecto a la masacre, sin embargo, diferentes actores sociales de la población civil se encargan de conmemorar y recordar al municipio y al mundo, la tragedia ocurrida en Pueblorico, y dignificar la memoria de los niños y niñas violentados.

El viernes 1ro de septiembre de 2006, el Colectivo de abogados: José Alvear Restrepo, publicó en su página oficial:

Seis años después, queremos elevar nuestro clamor a la memoria de los niños y las niñas asesinados: Paola Andrea Arboleda Rúa (8 años), Alejandro Arboleda Rúa (10 años), Marcela Sánchez (6 años), Harold Giovanni Tabares Tamayo (7 años), David Andrés Ramírez López (10 años) y Gustavo Adolfo Isaza Carmona (9

años) y de los niños y niñas heridos Cesar Arboleda Rúa (10 años), Oswaldo Alejandro Muñoz Madrid (7 años), Cristian Isaza (5 años) y Andrea Sánchez (15 años), todos alumnos y alumnas de la Escuela Rural de la vereda “La Pica” en jurisdicción del municipio de Pueblorico (Antioquia).

Así mismo el martes, 27 de Julio de 2010 el Equipo de Trabajo Humanidad Vigente en su página oficial publica su acompañamiento a las familias de los niños y niñas masacradas después de 10 años y elevan una indignación por la impunidad del acto.

Cada año, las familias de los niños y niñas víctimas y en ocasiones con el apoyo de la administración municipal, realizan diferentes actos de conmemoración de esta masacre, para evitar el olvido de las vidas inocentes que fueron apagadas por el error y el horror del conflicto armado interno colombiano.

X. MARCO LEGAL

Desde el marco normativo, la infancia posee una fuerte estructura para la protección de sus derechos.

En Colombia, existe un bloque de constitucionalidad que ratifica tratados y convenios, pactos, convenciones y recomendaciones internacionales asumidas en la legislación nacional que protegen a la infancia y en mayor medida a la infancia en medio de conflictos armados. Así mismo y teniendo en cuenta la particularidad del conflicto armado colombiano, el país ha construido normas nacionales que protegen a las Niñas y los Niños que se encuentran en zonas de enfrentamiento armado.

Estos derechos reconocidos implican la necesidad de esfuerzos legales, políticos y administrativos de los Estados para garantizar, sin irregularidad, el amparo y el goce efectivo de los derechos de los Niños y niñas. Deben estar bajo una protección integral, que implica su reconocimiento como sujetos de derecho, así como su garantía y el cumplimiento; la prevención de la amenaza o vulneración de los derechos y, el restablecimiento inmediato una vez vulnerados. El Estado tiene la responsabilidad y la autoridad para asegurar el goce efectivo de los derechos y para brindar protección integral a todos los Niños y Niñas dentro de su territorio,

Las bases legales que sustentan este proyecto contemplan la legislación internacional y nacional que tiene que ver con la protección de los derechos fundamentales de niños y niñas víctimas del conflicto armado.

Marco Legal Internacional

Los tratados internacionales obligan a las partes involucradas a proteger a los niños y niñas y a brindarles el apoyo necesario, teniendo en cuenta que son sujetos de especial protección.

Los derechos humanos y sobre todo el Derecho Internacional humanitario, ambos ratificados por Colombia, son claros en proteger la vida y la integridad de todas las personas en el marco de los conflictos armados y hacen especial énfasis en la protección de los Niños y Niñas ya sean como actores o víctimas del conflicto.

Con respecto al Derecho Internacional Humanitario, el comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) expone que “En conflictos armados no internacionales, los niños están protegidos por las garantías fundamentales relacionadas con el trato debido a las personas que no participan directamente en las hostilidades, estipulado en el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra. En virtud de dicho artículo, los niños tienen derecho, en estos conflictos a menudo de extrema crueldad, a que se les trate, por lo menos, humanamente. No deben ser objeto de violencia alguna por lo que atañe a su vida, a su persona o a su dignidad”.

(Recuperado de:

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdll6.htm>)

En este mismo sentido el artículo 77 del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra señala:

Los niños serán objeto de un respeto especial y se les protegerá contra cualquier forma de atentado al pudor. Las partes en conflicto les proporcionarán los cuidados y la ayuda que necesiten, por su edad o por cualquier otra razón.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, Protocolo de San Salvador consagra de forma puntual los derechos de la niñez en el artículo 16, en los siguientes términos: “Todo niño sea cual fuere sea su filiación tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, la sociedad y del Estado”.

Por otra parte, la convención internacional sobre los derechos del niño y de la niña, como marco legal internacional máximo en materia de protección a la infancia y ratificado por Colombia mediante la Ley 12 de 1991 exhorta a los estados partes a respetar la vida y la integridad de los niños y niñas y a tratar de manera especial a los niños y niñas en medio de las confrontaciones armadas. Es así como en su Artículo 6 reza: “Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño” (retomado en: http://www.unicef.org/paraguay/spanish/py_convencion_espanol.pdf)

Para el caso de este trabajo, el Artículo 16 deja clara la violación a la que los niños y niñas de la masacre de Pueblorico fueron objeto: “Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra o a su reputación”.

Así mismo, tres de los cuatro puntos del Artículo 38 aplican perfectamente a la situación de los niños y niñas que viven en zonas de conflicto armado:

- Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.

- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.
- De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Por otra parte, esta convención internacional en su artículo 39 obliga a los Estados Partes a que adopten todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño y niña víctima de conflictos armados. Y establece que esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño y la niña.

Marco Legal Nacional

Además del importante bloque de constitucionalidad que tiene Colombia en materia de protección a la infancia, desde la constitución política se ha planteado toda una estructura jurídica que permite la protección de la infancia colombiana, teniendo mandatos especiales para la atención y protección a los Niños, Niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado.

El Artículo 44 de la Constitución Nacional, consagra los derechos fundamentales de los niños a la vida y a la protección contra toda forma de abandono, violencia física y moral, entre otros.

Así mismo en el año 2.006 se expide la ley 1098: “Código de la infancia y adolescencia” que tiene como finalidad garantizar a las niñas, los niños y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. En esta ley “prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y a la dignidad humana sin discriminación alguna” (Artículo 1°).

Infancia y Conflicto Armado

Debido al conflicto armado, Colombia es uno de los países en el mundo con más bloque jurídico de protección hacia niños y niñas víctimas del conflicto armado, cumpliendo a las leyes internacionales de protección a la infancia que han sido ratificadas por el estado.

En este aspecto, la corte Constitucional Colombiana sanciona la Sentencia 370 de 2006 que declara la inconstitucionalidad de 33 artículos de la Ley 975 de 2005, “Ley de Justicia y Paz” que dictaba disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley y acerca en buena medida a los parámetros constitucionales e internacionales de Derechos humanos y declara que adolecía de diferencias sustanciales que dificultaban la posibilidad de alcanzar la justicia para las víctimas, protegiendo en gran medida a los niños y las niñas actores y víctimas del conflicto armado Colombiano.

En la misma línea, la Corte Constitucional sanciona el Auto 251 de 2008, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional que la misma corte declaró mediante la sentencia T-025 de 2004.

Explica el ACNUR que en la sentencia T-025 de 2004, La Corte Constitucional expone el interés superior de los niños y niñas y orienta las actuaciones de todas las ramas del Estado, obliga a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones sociales, a la sociedad, y a las

familias al reconocimiento de las circunstancias individuales de cada niño, niña y adolescente, lo cual exige acciones particulares y concretas, que reconozcan sus necesidades particulares y sus aptitudes físicas y psicológicas para garantizar sus derechos.

Con el auto 251 busca la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes afectados por el desplazamiento forzado a causa del conflicto armado colombiano.

Este decreto señala que los niños, niñas y adolescentes “son las víctimas más débiles e indefensas” expuestas a riesgos especiales: “i) ser víctimas de crímenes individual y deliberadamente cometidos contra su vida e integridad personal por los actores armados, ii) de reclutamiento forzado por los grupos armados ilegales; iii) de ser víctimas inusualmente frecuentes de minas antipersonal y material bélico sin explotar, iv) de ser incorporados a comercios ilícitos que soportan a los grupos armados ilegales; v) de ser víctimas de los alarmantes patrones de violencia sexual; y vi) de soportar la estrategia de control social de los grupos armados ilegales que operan en amplias zonas del país, las cuales llevan implícitas pautas de control que restringen y ponen en riesgo a los menores de 18 años-, riesgos que a su vez operan como causa del desplazamiento forzado, suyo de sus familias y sus comunidades”.

Por otra parte, la Ley 1448 de 2011: “Ley de víctimas y restitución de tierras y decretos reglamentarios” ha sido la base desde el 2011 Para el reconocimiento de las víctimas y su dolor y garantizar el goce efectivo de derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las acciones de no repetición de los actos victimizantes. Así mismo esta ley sanciona un enfoque diferencial que reconoce la existencia de poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.

Es de mayor interés para efectos de este trabajo, rescatar el artículo 13:

El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado.

Para todos los efectos de La ley se menciona, garantiza y protege la atención diferencial a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

De otro lado el CONPES 3726 “Plan nacional de atención y reparación integral a víctimas” y Adolescentes y de acuerdo con la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011 obliga al estado a utilizar el registro como herramienta técnica que identifique la población víctima del conflicto. Los niños, niñas y adolescentes víctimas deben ser inscritos en RUV, de forma individual e incluso deben ser individualizados en la reparación de sujetos colectivos.

Con esto se permitirá:

- Dar visibilidad a un grupo poblacional afectado de manera desproporcionada;
- Identificar el daño sufrido y necesidades a subsanar y
- Mejorar el ciclo de política pública en aras de los procesos de restablecimiento de derechos (con enfoque reparador) y de reparación integral.

XI. MARCO TEÓRICO

En este aparte del trabajo se ha querido analizar dos conceptos que son el eje del trabajo como tal y hacen referencia a la memoria histórica y al concepto víctima con enfoque diferencial. No está demás decir que estos conceptos están en construcción, los académicos de ayer y hoy siguen en la búsqueda de ese concepto integral que englobe los aportes que se han construido hasta el momento, pero sabiendo que de alguna u otra forma son definiciones subjetivas que están para ser analizadas con lupa. En primer lugar, se abordará el concepto de memoria histórica desde la antigüedad, pasando por el aporte de sociólogos e historiadores que han hecho a la construcción del concepto y finaliza con el auge del concepto en Colombia en tiempos de acuerdos de paz y de justicia transicional. Con referencia al concepto de víctima con enfoque diferencial se ha analizado lo que la ley 1448 de 2011 ha plasmado en uno de sus artículos y la importancia que tiene esta diferenciación para el pueblo colombiano.

Aproximación al concepto de Memoria histórica

Durante las últimas décadas del siglo XX, y con mayor repercusión en la primera década del siglo en curso, temáticas relacionadas a la memoria acaparan lugares determinantes en los debates sobre las Ciencias Sociales, la cultura y la política en el mundo actual. Conceptos como memoria colectiva, memoria individual o memoria histórica toman relevancia en un siglo que se ha visto envuelto en conflictos armados internos, fundamentalismos religiosos, dictaduras, terrorismo, rebeliones y toda clase de actuaciones que no van acorde al orden social y al bienestar en general. Ante la oleada de hechos violentos que son el pan de cada día en el mundo es menester que no se olviden esos infortunios de la humanidad y por el contrario se recuerde como ejemplo para las generaciones futuras. El concepto memoria histórica no está exento de debate académico, ya que para algunos científicos de lo social dicho

concepto se ha vuelto una preocupación fundamental en áreas como la cultura y la política por nombrar algunas, de las sociedades occidentales, esto incluso ha llevado a que en Colombia el conflicto armado se mire desde una nueva perspectiva. (Rueda 2013).

La construcción de memoria histórica en la antigüedad o preservar el recuerdo.

Al hacer un repaso histórico del concepto de memoria se vislumbra que, desde el mismo nacimiento de la humanidad, los seres humanos han buscado la forma de preservar para la posteridad los recuerdos que a su juicio son relevantes y significativos. Antes del invento de la escritura, los pueblos primitivos dejaban plasmadas las faenas diarias de caza y recolección por medio de pintura rupestre que aún perduran en muchos lugares del planeta. Más adelante, ante la imposibilidad de poder demostrar como los fenómenos naturales interactuaban con el devenir de la humanidad, se fueron creando mitos que de alguna manera explicaban los efectos de esos fenómenos en la mente de los pueblos recolectores y cazadores (Le Goff 1991).

Posteriormente, con el invento de la escritura, los grandes pensadores de la antigüedad comenzaron a registrar todos los hechos significativos por medio de anales y libros que se depositaban en las primeras bibliotecas como medio para resguardar la memoria de los pueblos.

El aporte de la Sociología y la Historia en la construcción del concepto

Solo hasta finales del siglo XIX, cuando la historia y la sociología se convirtieron en disciplinas determinantes en las ciencias sociales, el concepto memoria cobró relevancia para historiadores y sociólogos. El sociólogo Maurice Halbwach es un ejemplo de esto ya que empezó a estudiar las relaciones que se establecían entre memoria e historia y añadió los conceptos de “memoria colectiva” y “memoria social” y a su vez

estableciendo la relación entre memoria, pensamiento y representación. Por su parte el francés Pierre Nora fue quizá uno de los historiadores que empezó a acuñar el concepto de memoria en su época de catedrático en los años setenta y designó lo que se conocería como *lieux de mémoire* o lugar de memoria y enfatizó la oposición total entre historia y memoria, dándole a la memoria una propia narrativa histórica.

Para la década de los ochenta, el historiador británico Paul Thompson a la par del auge de lo que en historia se conoce como historia oral o tradición oral publica el libro *The voice of the past* . Los historiadores quisieron recalcar entre la fuente oral y la tradicional historia escrita y esto lleva a distinguir a la memoria como construcción social que es revitalizado por los recuerdos de quienes vivieron los hechos y que se convierte en memoria histórica por sucesivas generaciones en comparación a la historia como disciplina científica que busca el conocimiento objetivo del pasado y que tiene una determinada metodología.(Schwarztein 1998) explica que “La historia oral al reflexionar sobre la naturaleza del proceso de recordar como un elemento clave en la comprensión del significado subjetivo de las experiencias humanas y al tratar de explicar la naturaleza de las memorias individuales y colectivas, permite la construcción de una modalidad innovadora y diferente de diálogo entre memoria e historia.

Sin embargo, aún hoy en día siguen existiendo confusiones acerca de la relación o no entre memoria histórica e historia. Si se hace un consenso se podría definir a la memoria histórica como aquella intencionalidad de los individuos o colectivos por no olvidar su pasado sea este real o imaginado y más cuando hay hechos traumáticos que agobiaron a alguna comunidad, como lo plantea Pedro Luis Díaz Ruiz, la memoria histórica vendría a designar el esfuerzo consciente de los grupos humanos por entroncar con su pasado (Díaz 2010).

Ahora bien, para poder conectar ese pasado que en muchos casos es traumático con una sociedad determinada y para que el recuerdo perdure no como revictimización sino como homenaje a familiares, amigos, conocidos o víctimas se disponen de medios de satisfacción o reparación como monumentos, conmemoraciones, museos, casas de memoria, y los mismos testimonios audiovisuales o escritos.

Memoria histórica en Colombia. Recordar para no olvidar.

Para el caso colombiano, y con las características particulares de nuestro conflicto armado interno el concepto memoria histórica adquiere una relevancia particular ya que viene acompañado de las implicaciones que arrastra la justicia transicional, como opina Jheison Torres Ávila, la justicia transicional “plantea un conjunto de acciones tendientes a conseguir la verdad, la reparación y la justicia posteriores, generalmente a tres eventos: la finalización de un conflicto armado internacional o la finalización de regímenes dictatoriales o similares”.(Torres 2013).

Por su parte, el historiador colombiano Juan Felipe Rueda Arenas comenta que en Colombia “las iniciativas que valoran la memoria de las víctimas han sido escasas” por lo que sólo a partir de la Ley 975 de 2005 (Ley de justicia y paz) y en el contexto de la desmovilización de paramilitares, el Estado creó la CNRR que delegó al Grupo de Memoria Histórica, en la actualidad Centro de Memoria Histórica (CMH) para realizar informes sobre las razones del surgimiento y evolución de los grupos armados ilegales”(Rueda 2013).

La Ley 1448 de 2011 en su capítulo VIII hace referencia a las medidas de satisfacción como medio de reparación y reza de la siguiente manera:

Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima. Y en uno de sus párrafos, relaciona la realización de actos conmemorativos, reconocimientos y homenajes públicos, construcción de monumentos

públicos y, quizá el que más énfasis se hace en este trabajo, difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que las victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad.

Concepto de Víctima con Enfoque Diferencial

El conflicto armado colombiano ha dejado millones de víctimas a través de los casi 50 años de guerra. En este devenir de acciones bélicas, tanto el estado como los grupos al margen de la ley han puesto a la población civil en medio de sus estrategias de guerra ocasionando grandes estragos en la vida individual y colectiva de las comunidades.

Colombia ha vivido no sólo una guerra de combates, sino también una guerra de Masacres; esta es una de las formas en las que se expresa la degradación de la guerra y el desprecio de los guerreros por la población civil. (Sánchez, et al 2008) en Blair (2009).

En este orden de ideas, al exponer el término de víctima se debería tener en cuenta características emocionales, físicas, sociales y familiares.

Para efectos del presente trabajo, es importante tener claro el concepto de víctima referido en el artículo 3º de la ley 1448 de 2011:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

Por otra parte, el término enfoque o “el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

XII. MARCO METODOLÓGICO

- **Enfoque.** Para la realización de este trabajo se aplica el enfoque de investigación Cualitativa. que según Taylor y Bogdan,

“se refiere en su más amplio sentido a la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable. Y es que la metodología cualitativa es un modo de encarar el mundo empírico: 1) La investigación cualitativa es inductiva. 2) En la metodología cualitativa el investigador ve al escenario y a las personas en una perspectiva holística; las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo. (Taylor y Bogdan, 1992, p. 20-23).”

Con esta metodología, se busca que las personas entrevistadas amplíen el contexto de la situación vivida, en un escenario donde se les pueda brindar confianza, comprendiendo que la situación que vivieron a pesar de haber sucedido hace 15 años no ha sido fácil de superar, por tanto se intenta ponerse en su lugar y pensar cómo se podrían sentir al recordar lo vivido, sabiendo la frustración que vivieron ante la noticia de saber que sus hijos fueron asesinados de una manera tan vil, en los que vivieron momentos de mucha sensibilidad, y la interacción con ellos fue vital para logra el objetivo.

- **Diseño metodológico.**

El diseño metodológico de investigación Cualitativa, mediante análisis histórico donde se recogen y estudian críticamente los datos, a través de fuentes primarias y secundarias, documentos de contenido histórico referentes al tema, organizando la narración de los hechos de tal manera que de explicación a un hecho en particular.

- **Población** (caracterización), muestra. El tipo de población son todos aquellos individuos que compartieron unas características definidas, en este caso los 191 habitantes de Pueblorico, Antioquia.
- **Muestra** poblacional 2 integrantes de las familias de los niños y las niñas asesinados: Paola Andrea Arboleda Rúa (8 años), Alejandro Arboleda Rúa (10 años), Marcela Sánchez (6 años), Harold Giovanni Tabares Tamayo (7 años), David Andrés Ramírez López (10 años) y Gustavo Adolfo Isaza Carmona (9 años) y de los niños y niñas heridos Cesar Arboleda Rúa (10 años), Oswaldo Alejandro Muñoz Madrid (7 años), Cristian Isaza (5 años) y Andrea Sánchez (15 años), todos alumnos y alumnas de la Escuela Rural de la vereda “La Pica” en jurisdicción del municipio de Pueblorico.
- **Técnicas e instrumentos de recolección de datos**
- **La Entrevista**

Las técnicas cualitativas de investigación se basan en la interpretación de discursos y narraciones, más que en estadísticas y números. Esta interpretación narrativa tiene la finalidad de comprender sujetos con características específicas y particulares que implica una heterogeneidad de datos que se pueden encontrar en un solo grupo o una sola persona. En este trabajo en particular, la Entrevista y la comunicación directa con los familiares de las víctimas dieron a conocer y aportó respuestas a los interrogantes que se plantearon, para tener una información más completa de los hechos.

La conversación directa flexible y abierta con el señor Jorge Eliecer Arboleda Rúa el cual tiene información de los hechos por ser hermano de uno de los niños asesinados, el cual tiene la disposición y la motivación de no dejar en la impunidad la muerte de su hermano y que con esta información se tenga memoria de lo sucedido en Pueblorico Antioquia.

De esta manera, se presenta en primera instancia el contenido de la entrevista realizada en grabaciones bajo un guion de preguntas para indagar situaciones concretas, con el fin de saber de la misma fuente experiencias individuales, colectivas y familias sobre los hechos ocurridos. El entrevistado no quiso dejar que se grabara la entrevista sobre esta temática, pero si accedió a darnos pautas sobre cómo se dio el proceso de acompañamiento psicosocial a las víctimas. A continuación, un extracto de la entrevista realizada.¹

Respondió a las siguientes preguntas abiertas:

Entrevistador:

1. ¿El acompañamiento por parte del Estado hacia ustedes cómo fue?

Entrevistado: Malo, malo, tanto que no fueron capaz de ayudarlo a uno.

Entrevistador:

2. ¿El gobierno departamental, el gobierno municipal, el gobierno nacional estuvieron con ustedes acompañándolos en la tragedia?

Entrevistado: No pues vinieron a acompañarnos últimamente hace como dos años.

Entrevistador:

3. ¿A usted que le parece el monumento que se construyó en honor a los niños acá en Pueblorico?

Entrevistado: No ese monumento fue muy pequeñito y debió haber sido donde si fue el punto y no más debajo de la tragedia.

Entrevistador:

4. ¿Qué debería haber hecho el estado con ustedes para colaborarles en todo su proceso de duelo, lo que ustedes consideren?

¹ Entrevista realizada en la vereda la Tolda del municipio de Pueblorico (Anti) el día 22 de marzo de 2016.

Entrevistado: o sea; haber tenido un sicólogo uno al ladito que lo hubiere ayudado a uno a superar todo eso.

Entrevistado

5. ¿Su nombre es?

Entrevistado: Jorge Eliecer Arboleda Rúa.

- **La observación directa**

Otro aspecto importante que sirvió para la recolección de información, fue la observación directa, aquí el proceso fue contemplar sistemática y detenidamente el desarrollo de la cotidianidad de los habitantes de Pueblorico, sin manejar ni cambiar, tal cual fluía por sí misma, observando de forma consciente tratando de interpretar la forma de cómo se sentía la comunidad.

Por tanto, se evidencia que existe un monumento como parte de la reparación colectiva que se dio a los habitantes y a las víctimas.

La comunidad se sintió como se reforzaban las relaciones entre ellos frente a un diálogo ante lo ocurrido, con la idea de sentar las bases a la no repetición y a la no re victimización.

A la par de la búsqueda de las entrevistas como fuente primaria para nuestro trabajo, se consultaron fuentes secundarias que dieran más detalles de los acontecimientos ocurridos y se hizo revisión de la literatura pertinente.

La forma de registrar la información fue por tipos de pregunta o ítems en los cuestionarios, formato abierto, donde el encuestado fue libre de dar una respuesta y dio una mayor libertad de argumentación al entrevistado. Se obtuvo información documental y a través del monumento conmemorativo de la tragedia.

- **Fuentes**

Fuentes Secundarias: La principal fuente secundaria ha sido la prensa que para la época cubrió la noticia, en especial al periódico El

Colombiano, El Mundo y El Tiempo. Existe un informe realizado por El Equipo Nizkor que es un organismo de derechos humanos especializado en derecho internacional, derechos humanos y humanitarios, derechos civiles y derechos económicos y sociales y que realizan un trabajo de digitalización de documentos en contacto con organismos y activista de derechos humanos de más de 90 países. Dicho informe titulado: "Informe de organismos de derechos humanos sobre el crimen contra niños de Pueblorico" ha sido de gran utilidad para empezar el bosquejo bibliográfico y para tener un panorama "neutral" de una agencia internacional que no sea sesgado o parcializado.

La bibliografía sobre esta tragedia ha sido escasa y dentro de lo poco que se rescata se tiene el homenaje en forma de libro que escribió el Pueblorriqueño Alejandro Parra Correa (2000) y que se titula "El Vuelo de los Ángeles". En este libro se pueden ver unas pequeñas biografías escritas por padres y familiares de los niños asesinados en la que se describen los sueños, los gustos y el amor que sentían los niños en ese corto espacio de vida hacia sus seres queridos. En otro orden de ideas, como fuente secundaria se pudo recoger como testimonio visual fotografías de lugares que se convirtieron en emblemáticos como es el monumento a los niños cerca al lugar donde se dio la tragedia. Este monumento, aunque fue construido mucho antes de la Ley 1448 de 2011, se convierte en una medida de satisfacción como forma de reparación y de símbolo por lo ocurrido a los angelitos de Pueblorico.

XIII. RESULTADOS

Los resultados de esta investigación con instrumentos cualitativos, para el caso lo más importante es recordar la transcripción exacta de la información recopilada en entrevistas, observaciones y documentos en general. De igual forma la comparación de los resultados frente a las categorías, grupos o conceptos que se utilizaron entre los individuos de la población objeto de estudio. Esta se organizó en una tabla (la cual es un medio para analizar datos de naturaleza cualitativa) que consta de filas y columnas en donde se organizó la información y se relacionó con las distintas categorías con un fin principalmente expositivo y explicativo de los mismos.

MATRIZ DE ANÁLISIS POR ACTORES, CATEGORIAS O GRUPOS HUMANOS E INSTITUCIONALES QUE HICIERON PARTE DEL CONFLICTO Y DE LA INTERVENCION A LA COMUNIDAD DE PUEBLORICO.

ACTORES, CATEGORIAS O GRUPOS	INTERESES	ESTRATEGIAS	IMPACTOS
Actores Armados ilegales: grupos insurgentes tuvieron una fuerte presencia en la región, especialmente	Tener poder y dominio sobre la zona Generar ingresos económicos Generar temor y obediencia en la población civil	Actos terroristas Asesinatos Selectivos Extorsión: Todos estos actos cometidos contra la población civil violando derechos	Sentimientos de inseguridad en la población civil Sentimientos de desconfianza en la población civil Fracturas en el tejido social

el EPL y las FARC.		fundamentales.	<p>Pocas oportunidades de progreso y crecimiento de la población civil de la región.</p> <p>Cultura del terror y el temor en la población civil de la región.</p>
<p>Actores: Ejercito nacional Categoría: grupo armado del Estado.</p>	<p>Gobernabilidad del territorio: Buscan recuperar el gobierno y soberanía del Estado sobre el territorio nacional.</p>	<p>Campañas militares en zonas civiles.</p> <p>Coordinación de acciones con administración publica</p> <p>Acciones bélicas</p>	<p>Sentimientos de preocupación por enfrentamientos con actores armados ilegales.</p> <p>Hermetismo y desconfianza de la comunidad.</p>
<p>Instituciones civiles del Estado y administración</p>	<p>Gobernabilidad Atender a la comunidad según misión de la institución. Ejemplo: ICBF Programas</p>	<p>. Funcionarios Públicos dando atención</p> <p>. Ejecución de programas estatales en el municipio, sin</p>	<p>Atención de mediana calidad a la población civil.</p> <p>Sentimientos de apoyo por algunos</p>

<p>Pública: Programas de protección, organismos de administración publica municipales encargados de velar por la protección de los ciudadanos. instituciones: colegios y hospitales</p>	<p>de Protección a Niños, Niñas y adolescentes Alcaldía: Gobernar y administrar la cosa pública del municipio. Personería municipal: Ejercer control público Colegios públicos: Brindar el derecho de la educación en los menores Hospital y entes de Salud: Brindar el derecho de la salud en el municipio.</p>	<p>crear programas especiales para las particularidades de la población . Acciones para dar respuesta a las necesidades de la comunidad, en el marco de los derechos y obligados por la constitución Política y los derechos de los colombianos y colombianas. Presencia civil del Estado.</p>	<p>programas, pero no con completa satisfacción. Sentimientos de corrupción en las diferentes instituciones del Estado y que solo atienden a las personas allegadas a funcionarios y líderes políticos.</p>
<p>Población Civil: Grupo de habitantes de Pueblorico Antioquia</p>	<p>Acciones de resistencia en contra de la violencia Vivir en armonía y paz Acciones de protesta civil para el no olvido y</p>	<p>Organización comunitaria Participación en eventos de lucha y resistencia civil. Marchas y actos públicos de recordación a las víctimas de la violencia en la</p>	<p>Sentimientos de empoderamiento comunitario Recordación y no olvido de actos violentos y atroces ejecutados en contra de la población civil y</p>

	<p>creación de memoria histórica sobre actos violentos y atroces en contra de niños y niñas de la región, así como de muertes selectivas a personas de la región.</p>	<p>región. Actos públicos y coordinación con actores y ONGs Nacionales para la memoria de los niños, niñas y sus familias víctimas de actos violentos.</p>	<p>sobre todo de Niños y niñas de la región. Visibilización de las problemáticas sociales a las que se enfrentan y a los actos violentos que han tenido que vivir en el marco del conflicto armado.</p>
<p>ONG y Agencias internacionales: presencia no gubernamental e internacional en defensa de los Derechos Humanos fundamentales.</p>	<p>Realizar y ejecutar diferentes proyectos con la población civil visibilizar la situación de la comunidad ante la comunidad internacional . Reportar situaciones de infracción a los derechos Humanos y al DIH</p>	<p>Acercamiento con la comunidad Desarrollar trabajos y proyectos con la comunidad . Asesorar a las entidades estatales en la protección de la población civil Realización de informes para dar a conocer la situación de la población civil.</p>	<p>Sentimientos de apoyo y de protección.</p>

Este trabajo sienta bases para que en el futuro el gobierno nacional, y los entes municipales y departamentales desarrollen programas de acompañamiento psicosocial integral a las víctimas del conflicto armado. Por medio de la construcción de memoria histórica y con el relato y testimonio de los familiares de las víctimas de este doloroso acontecimiento se puede comprobar que dichas víctimas necesitan, más que medidas de reparación económicas, que su voz sea escuchada, que no sea silenciada por el miedo a los victimarios o que sea ignorada por el olvido o indiferencia del gobierno. Esta investigación puede ser la puerta de entrada a una futura intervención psicosocial integral en el municipio estudiado con los familiares, vecinos, maestros y allegados de las víctimas mortales. También este trabajo de grado puede adherirse a un megaproyecto que tenga como finalidad los procesos psicosociales, la construcción de memoria histórica o investigaciones que analicen el estudio de la sociedad rural en general.

- **Mapa de Actores**



XIV. MONUMENTO A LA MEMORIA DE LOS NIÑOS DE PUEBLORICO

Las opciones y retos que enfrenta la sociedad y que ha padecido un conflicto armado con tanta magnitud, intensidad y crueldad son múltiples y complejos. Y el principal de ellos es buscar la manera de cómo reconstruir las vidas, o al menos aminorar el desconsuelo de aquellas personas que en mayor medida han soportado los rigores del conflicto. Por tanto, hay que realizar medidas de reparación que permitan el resarcir de sus proyectos de vidas y es así como la comunidad de La Pica en Pueblorico Antioquia, ha construido un monumento conmemorativo a los niños asesinados, lo que ha servido para comunicar al mundo el mensaje que esto que ha sucedido no se puede olvidar, que las generaciones presentes como futuras sean testigos de lo que un día sucedió, por tanto, esta obra se ha convertido en un símbolo de reparación. Símbolo que a su vez se traduce en hechos y en acciones relacionadas a los mensajes que se quieren transmitir con ella.

En este país es necesario construir memoria histórica, por tanto, se debe ser consciente que para que esto ocurra necesitamos hacer resistencia al olvido.

El olvido, se ha hecho vigente dentro de los eventos de nuestra cotidianidad, y todo se ha convertido y asimilado en lo privado, lo que ha permitido el aumento de la impunidad, por tanto eso privado se debe convertir en público, divulgar los hechos y convertirlos en colectivo, y así se estará apoyando la construcción de la memoria histórica.



XV. CONCLUSIONES

Este trabajo investigativo tuvo como objetivo central el rescatar para la memoria histórica un acontecimiento que estremeció la sociedad colombiana al presentarse como víctimas seres inocentes que apenas empezaban a vivir. Para el año en que se presentaron los hechos, se venía de un proceso fallido de paz con uno de los grupos revolucionarios de izquierda que existen en el país. Seis niños cayeron bajo el fuego arrollador del ejército en una vereda olvidada en el municipio de Pueblorico (Antioquia) en el año 2000.

Recordar para no olvidar, recordar para vivir, construir memoria han sido consignas que se vienen presentando en diferentes partes del mundo donde las guerras internacionales y los conflictos armados internos han

acabado con miles de vidas y a los que familiares y víctimas directas e indirectas recurren para hacerse sentir. La construcción de memoria histórica como método de afrontamiento para minimizar los impactos psicosociales que estos hechos traumáticos han dejado en el cuerpo y mente de los que vivieron en carne propia la tragedia, permite vislumbrar porque no, posibles espacios para la reconciliación y así poder construir una nación en paz.

El apoyo y colaboración por parte de familiares de las víctimas fatales fue fundamental para aproximarse un poco al contexto en el que se presentaron los hechos. Ellos y solo ellos son los conocedores de la realidad que vivieron, pero con su relato memorable dieron luces para acercarse a los acontecimientos.

No se debe dejar pasar por alto que la fuente secundaria consultada como la prensa de la época, libros conmemorativos, artículos realizados por ONG nacionales y por defensores de los Derechos Humanos sirvió como esbozo para empezar este trabajo de grado.

Seis estrellitas alumbran en las noches despejadas en lo más escarpado de la vereda La Pica como símbolo de sueños inconclusos.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía de Pueblorico, Antioquia, (2015) Recuperado en http://www.pueblorrico-antioquia.gov.co/informacion_general.shtml#geografia
- Informe de organismos de Derechos Humanos sobre el crimen contra niños de Pueblorico. (2.000) Recuperado en <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/pueblorrico.html#Local>)
- Periódico El Tiempo, (Archivo 2010). Recuperado en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1236663>)

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2.000) Recuperado en <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2000sp/indice.htm>)
- Comité Internacional del a Cruz Roja, (1.984) La protección a los niños en el derecho internacional humanitario Recuperado en: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdll6.htm>)
- Fondo de las Naciones Unidad para la Infancia UNICEF, (1.989) Convención Internacional Sobre Los Derechos Del Niño Y De La Niña, Retomado en: http://www.unicef.org/paraguay/spanish/py_convencion_espanol.pdf
- <http://www.academia.edu/5095570/Taylor-S-J-Bogdan-R-Introduccion-a-Los-Metodos-Cualitativos-de-Investigacion>
- Asamblea Nacional Constituyente Colombiana, (1.991), Constitución política de Colombia.
- Congreso de la república de Colombia (2.006), ley 1098: Código de la infancia y adolescencia.
- Corte Constitucional Colombiana, (2006) Sentencia 370 de 2006 Declaración de inconstitucionalidad de 33 artículos de la Ley 975 de 2005, Ley de Justicia y Paz.
- Corte Constitucional Colombiana, (2008), Auto 251 de 2008, Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004.
- ACNUR; ICBF, (2.010) Directriz para la atención diferencial de los Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de desplazamiento forzado en Colombia.
- Congreso de la República de Colombia, (2011), Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación

integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.